REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN

ALCALDÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 004 DEL 4 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META Y EL CONSORCIO PARAISO NATURAL

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN (META)
CONTRATISTA:	CONSORCIO PARAISO NATURAL R/Legal CARLOS JULIO MORENO VALDERRAMA CC:79.391.946 Expedida en Bogotá DC
NIT:	900331236-6
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN
VALOR:	MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE($1,093,492,374.00)
PLAZO:	DOCE (12) MESES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, a saber: **LUIS EVER RIVEROS MAYORGA**, mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.846.957 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, en su calidad de Secretario de Gobierno y Administración cargo para el cual fue nombrado por Decreto número 003 de enero 2 de 2008 y posesionado según folio 277 del libro de actas de posesión de enero 2 de 2008 facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con la delegación conferida por el Alcalde Municipal por Resolución número 002 de enero 2 de 2008 y la resolución número 068 del 11 de febrero de 2008, quien para los efectos de este Contrato se denominará **EL MUNICIPIO,** por otra parte**CONSORCIO PARAISO NATURAL,**con NIT Nº 900331236-6, Representada legalmente por **CARLOS JULIO MORENO VALDERRAMA,** mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía número 79.391.946 Expedida en Bogotá DC, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de interventoría previas las siguientes consideraciones:**1)** Que el ente Territorial procedió a realizar el proceso de Concurso de Meritos Abierto con Propuesta técnica simplificada Nº CM-SI-012-2009,cumpliendo cabalmente con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, con el fin de brindar la transparencia y objetividad requerida en este proceso. **2)** Que el Secretario de Infraestructura, realizo los estudios y documentos previos requeridos para el proceso, los cuales incluyen el presupuesto oficial de las Interventoria. **3)** Que la Secretaria de Gestión Juridica, realizo los trámites pertinentes de la etapa precontractual.**4)** Que existen las correspondientes Disponibilidades Presupuestales para vigencia de 2009; Para la vigencia 2009 conforme al Certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2009000918 por un valor de $164.024.000,00 de Fecha 10 de Noviembre de 2009 y para la Vigencia 2010 conforme al Certificado de disponibilidad presupuestal Nº

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN

ALCALDÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 004 DEL 4 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META Y EL CONSORCIO PARAISO NATURAL

2009000129 por un valor de $929.468.400,00 de Fecha 10 de Noviembre de 2009, certificada por el jefe de Presupuesto de la Alcaldía Municipal, para amparar el compromiso asumido con la firma del presente contrato.**5)** Que EL MUNICIPIO una vez realizados los procedimientos precontractuales, procedió a adjudicar al CONTRATISTA dicho proceso, según Resolución Nº 171 del 28 de diciembre de 2009. **6)** Que la adjudicación del presente contrato fue recomendada por el comité de evaluación según consta en el acta de evaluación de fecha 21 de diciembre de 2009. **7)**Que este contrato se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios y por lo establecido en las siguientes Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** el objeto del presente contrato corresponde a la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN. DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:** 1.Diseño y construcción de la cubierta del polideportivo de la escuela la Cristalina. 2. Construcción red eléctrica en media y baja tensión hasta el rio yucao. 3. Aplicación y mejoramiento de la escuela Luis Carlos Galán. 4. Mejoramiento del cerramiento, anderes y alumbrado de la escuela Gregorio Garavito de la Inspección de Puente Arimená. 5. Estudios, diseños y construcción escuela la Veremos resguardo Awaliba. 6. Estudio diseño y construcción de la escuela internado de Nuevas Fundaciones. 7. Estudio diseño y construcción de la escuela internado San Pedro de Arimena. 8. Estudio diseño y construcción de la escuela Mabriel, Inspección de Puerto Trujillo. 9. Estudio diseño y construcción de la Sala cuna y Hogar agrupado. 10. Estudio diseño y construcción de las aulas virtuales del colegio Jorge Eliecer Gaitán. 11. Estudio diseño y construcción del internado el Porvenir. 12. Estudio diseño y construcción del internado colegio Nuevos Horizontes. 13. Construcción, adecuación y mejoramiento de la instalación Internado el Tigre fase II. 14. Construcción de obras de urbanismo del eje ambiental segunda etapa sobre la diagonal 10. 15. Adecuación de aulas y laboratorios de la institución educativa Jorge Eliecer Gaitán. 16. Construcción y mejoramiento de la planta de sacrificio de ganado, fase II. 17. Construcción, adecuación y mejoramiento de las instalaciones del internado Murujuy, fase II. 18. Construcción y mejoramiento del hogar infantil playa rica, fase II. 19. Remodelación, adecuación y mejoramiento del edificio de la Alcaldía, fase II. 20. Estudios y diseños para la elaboración del plan maestro de movilidad y tránsito para el área urbana del municipio de Puerto Gaitán. 21. Adecuación red eléctrica en media y baja tensión centro de bellas artes Jorge Eliecer Gaitán. 22.Formulación del Plan Estratégico Puerto Gaitán 2030. 23. Estudio, diseño y construcción de la Escuela Walabo 1 resguardo Wacoyo. 24. Mejoramiento y conservación

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN

ALCALDÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 004 DEL 4 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN META Y EL CONSORCIO PARAISO NATURAL

de parques y sitios de interés público del Municipio de Puerto Gaitán. 25. Estudio, diseño e implementación de la nomenclatura vial y predial para el casco urbano y centros poblados del Municipio de Puerto Gaitán. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor establecido para el presente contrato, conforme a la propuesta presentada por el contratista, corresponde a la suma de **MIL NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE($1,093,492,374.00)**, de acuerdo al siguiente cuadro de cantidades:

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	DEDICACION	TIEMPO (MES)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	((1)*(2)*(3)*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	3,500,000.00	100%	12.00	42,000,000.00
3	Residentes de Interventoría	1,800,000.00	100%	12.00	64,800,000.00
1	Ingeniero Eléctrico	2,500,000.00	50%	12.00	15,000,000.00
1	Ingeniero Especialista Estructural	2,500,000.00	50%	12.00	15,000,000.00
1	Ingeniero Especialista Ambiental	2,500,000.00	50%	12.00	15,000,000.00
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO				
3	Inspector de Obras	800,000.00	100%	12.00	28,800,000.00
1	Topografo	1,100,000.00	100%	12.00	13,200,000.00
2	Cadeneros	700,000.00	100%	12.00	16,800,000.00
1	Laboratorista	850,000.00	100%	12.00	10,200,000.00
1	Secretaria	550,000.00	100%	12.00	6,600,000.00

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL META

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN

ALCALDÍA MUNICIPAL

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 004 DEL 4 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META Y EL CONSORCIO PARAISO NATURAL

	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				**227,400,000.00**
	FACTOR MULTIPLICADOR				2.70
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				**613,980,000.00**
CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($) (7)	TIEMPO DE UTILIZACIÓN TOTAL (8)	VALOR PARCIAL ($) (7) * (8) = (9)
	OTROS COSTOS				
1	oficina y servicios	Mes	4,011,000.00	12.00	48,132,000.00
1	Comunicaciones (teléfonos, fax, correo, etc)	Mes	1,561,000.00	12.00	18,732,000.00
5	equipos de computo con impresora	Mes	300,600.00	12.00	18,036,000.00
3	Vehiculo 4x4 ≥ 2000 cc	Mes	4,790,800.00	12.00	172,468,800.00
3	Motos ≥ 100 cc	Mes	1,098,300.00	12.00	39,538,800.00
1	Papelería, fotocopias, planos, Informes, etc.	Mes	2,784,000.00	12.00	33,408,000.00
1	Equipos de laboratorio (Suelos, concretos y demás)	Mes	4,500,395.00	12.00	54,004,740.00
1	Equipos de Topografía (GPS, Estacion y Nivel)	Mes	4,300,000.00	12.00	51,600,000.00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)				**435,920,340.00**
	FACTOR MULTIPLICADOR OTROS COSTOS DIRECTOS				1.10
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS AJUSTADO AL PESO=				**479,512,374.00**
	COSTO TOTAL= (A) + (B) = (C)				**1,093,492,374.00**

¡CAPACIDAD PARA EL DESARROLLO!

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 004 DEL 4 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÀN META Y EL CONSORCIO PARAISO NATURAL

CLAUSULA TERCERA: ANTICIPO: se concederá un anticipo del 15%, con vigencia del 2009 del valor total del contrato, previa la respectiva aprobación del plan de inversión de recursos por parte del supervisor y el interventor, el cual será amortizado como mínimo en la misma proporción de cada acta de ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** con los recursos del anticipo se deberá abrir una cuenta de ahorro exclusiva para el proyecto y los rendimientos generados por la misma deberán ser reembolsados a la Tesorería Municipal a más tardar en el acto de liquidación del contrato. **CLAUSULA CUARTA FORMA DEL PAGO:** el valor total del contrato será cancelado mediante actas parciales hasta el NOVENTA POR CIENTO (90%), y el DIEZ POR CIENTO (10%) restante con el acta final de entrega, siempre y cuando se ajusten al flujo de recursos en la tesorería Municipal y al PAC Plan Anual de Caja, previa la presentación de las respectivas actas aprobadas por el Supervisor del contrato, y demás requisitos de ley. **CLAUSULA QUINTA**- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir en debida forma con el objeto contractual. 2) Rendir informe periódicos sobre las actividades ejecutadas. 3) Asistir a las reuniones a que sea citado por parte de la Alcaldía, a fin de tratar temas sobre la ejecución del contrato 4) Asumir la totalidad de los gastos de transporte y desplazamiento para la prestación del servicio. 5) Dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la ley 789 de2002. 6) Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7) Responder por los daños que pudieran ocasionarse a causa de su actividad o la de sus trabajadores por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos. 8) Acatar las indicaciones que el Municipio, o la Interventoria le señalen en el cumplimiento del objeto contratado. 9) las demás determinadas en el capitulo 5. de las condiciones contractuales y siguientes, del pliego de condiciones definitivo, las cuáles se entienden incorporadas a la minuta del contrato. 10) Las obligaciones adquiridas por el contratista, son: **a)** Cumplir en debida forma con el objeto contractual. **b)** realizar la revisión, aprobación y/o ajuste de los diseños y esquemas entregados al contratista para el desarrollo de las obras. **c)** revisar el cumplimiento de las especificaciones a través del control de materiales y equipos, para lo cual se utilizan los ensayos de laboratorio y demás controles que puedan observarse en los formatos que se adjunte, así como los certificados de garantía de las empresas fabricantes de los insumos y materiales de la obra civil. **d)** control de programación de avance de obras, a través de la línea de balance. **e)** medir, revisar y aprobar las cantidades de obra que serán la base de las actas. **f)** verificación de recursos mínimos rendimientos y proyecciones periódicas. **g)** análisis y sugerencias para

cambios y modificaciones al proyecto. **h)** cumplir con cada una de las garantías exigidas. **i)** Dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 50 de la ley 789 de2002. **j)** las demás obligaciones propias del objeto contratado. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1)** Constituir la reserva presupuestal necesaria para cumplir con sus obligaciones. **2)** Realizar los pagos en los términos convenidos. **3)** Suministrar al contratista la documentación y demás información de que disponga, para dar cumplimiento al objeto del contrato. **4)** Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato. **5)** Exigir al CONTRATISTA y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido. **6)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **CLAUSULA SÈPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: LUGAR:** El lugar de ejecución del presente contrato de interventoria que se pretenden ejecutar se desarrollara en el Área Urbana y Rural del Municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta, de acuerdo con la localización de los proyectos a intervenir. **PLAZO:** el presente contrato de interventoria estará supeditado al término de duración del contrato de obra objeto de la misma. **PARAGRAFO:** Para efectos de la constitución y vigencia de las pólizas expedidas de conformidad con la clausula séptima, su duración será de: doce (12) meses contados desde el Acta de Iniciación. **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** EL CONTRATISTA: Constituirá en una compañía de seguros, legalmente establecida en el País, una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos: **De Cumplimiento.** Está garantía debe constituirse por el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro meses (4) meses más; dicho amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal. **Buen manejo y correcta inversión del Anticipo:** su cuantía será equivalente al 100% del valor del Anticipo y cubrirá la vigencia del contrato y 4 meses más. **Salarios y prestaciones sociales:** su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 3 años más. **Calidad del Servicio Prestado:** su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato y cubrirá la vigencia del mismo y 1 año más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA DECIMA; CESION:** El presente contrato no podrá cederse en ninguna de sus partes sin

autorización previa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN ADICION Y PRORROGA:** El presente contrato podrá ser adicionado, prorrogado en el plazo previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION:** El presente contrato podrá terminarse en cualquiera de los presentes eventos: a) Por mutuo acuerdo expresado por escrito, b) Por incumplimiento del objeto del contrato, c) Por vencimiento de su vigencia. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: FACULTADES EXCEPCIONALES Y LIQUIDACION:** Para efectos del presente contrato el MUNICIPIO podrá dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. La liquidación del presente contrato se realizará en la forma indicada en el articulo 60 de la ley 80 de 1993, o en su defecto en la forma prevista en al Art. 61 y siguientes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Toda controversia o diferencia relativa a este contrato y a su ejecución o liquidación se resolverá en primer lugar a través del mecanismo de conciliación extrajudicial ante el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Villavicencio y solo si esta no se logra, el conflicto lo resolverá un Tribunal de Arbitramiento designado en la forma ordenada por al Ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DOMICILIO:** Para todo efecto judicial o extrajudicial el domicilio del presente contrato es la ciudad de Puerto Gaitán. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: EXONERACION DE LA RELACION LABORAL:** EL MUNICIPIO no responderá por sueldos, prestaciones sociales, etc., vinculación de personal o celebración de subcontratos, los cuales son de responsabilidad exclusiva del contratista. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** El contratante podrá mediante resolución motivada imponer: 1. MULTA. El contratista conviene en pagar al Municipio, a titulo de multa, una suma igual al uno por ciento del valor del contrato (1%) en caso de presentarse los hechos constitutivos de incumplimiento, que se mencionan a continuación: a) Por mora en la entrega de los informes dentro del plazo contractual previsto. La multa se aplicaran por cada día de retardo, hasta un máximo de 15 días, b) por el incumplimiento de las obligaciones técnicas que se requieren para la realización de los informes del presente contrato, distintas a las de la entrega de los trabajos. La multa se aplicara por cada día de retardo, hasta un máximo de 15 días y 2. CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato por terminación anticipada o declaración de caducidad del contrato. El contratista conviene pagar al Municipio a titulo de pena, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cantidad que se imputa al monto de los perjuicios que sufra el Municipio

y cuyo valor podrá tomarse directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere, para lo cual expresamente autoriza al Municipio y si esto no fuere posible se cobrará por la vía ejecutiva. La aplicación de la cláusula penal excluye la indemnización de perjuicios, si el monto de estos fuere superior a juicio del Municipio el valor de la cláusula penal pecuniaria. Parágrafo: El contratista autoriza al Municipio para que el valor de las multas sea descontado del saldo pendiente de pago, a su favor. Si no lo hubiere se cargara a la garantía de cumplimiento, o bien podrá cobrarse por vía ejecutiva, para lo cual este documento presentará el merito correspondiente. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR.** Ni el Municipio, ni el contratista tendrán responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que contraen, cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por causa o circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, calificadas de conformidad con la ley y debidamente comprobadas por la partes **CLAUSULA DECIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra: todo reclamo, demanda, acción legal, daño, o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas publicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causa del reclamo responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo demanda o acción legal daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según del contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por el para mantener indemne al Municipio y adelante los tramites para llegar a un arreglo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quien pagara todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato, o ha recurrir a la garantía otorgada o a utilizar otro medio legal. **VIGESIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) estudio y documentos previo y presupuesto oficial 2) Actos administrativos correspondientes a la etapa precontractual. 3) La propuesta presentada por el oferente 4)

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 004 DEL 4 DE ENERO DE 2010 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÀN META Y EL CONSORCIO PARAISO NATURAL

Acta de evaluación de propuestas presentadas 5) Todos los actos que se produzcan en la etapa contractual y post contractual del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y su elevación a escrito, y requiere para su ejecución: 1) Aprobación de las garantías por parte de la entidad contratante, 2) Registro presupuestal. Para constancia se firma en Puerto Gaitán -Meta, a los cuatro (04) días del mes de Enero de 2010.

LUIS EVER RIVEROS MAYORGA
Secretario de Gobierno y Ordenador
Del Gasto

CONSORCIO PARAISO NATURAL
CARLOS JULIO MORENO VALDERRAMA
CONTRATISTA

PROYECTO: JULY MARCELA MEDINA
ASESORA JURIDICA